

Expediente: 13352/18

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ REYNOSO JOSE ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - REYNOSO, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 13352/18



H106028452837

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ REYNOSO JOSE ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 13352/18 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2025.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Máximo F. Campero, por la suma de \$69.464,11. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209555036942, el monto de \$ 64161,51 (\$ 53026,04 en concepto de *a cuenta de honorarios regulados* más 21% de IVA: \$ 11135,47) a la Cuenta N° 414009524375720 del Banco Macro, a favor del letrado Máximo F. Campero, CUIT 20267223115, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- **III)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- **III)** Por otro lado, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Máximo F. Campero, por la suma de \$4140. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209555036942, el monto de \$ 4140 en concepto de gastos a la Cuenta N° 414009524375720 del Banco Macro, a favor del letrado Máximo F. Campero, CUIT 20267223115, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- GRB.13352/18

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.